

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, a las Direcciones Generales Carrera Docente, Personal Docente y No Docente, Educación Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente, la Dirección de Educación Especial y la Dirección Gestión Institutos de Formación Docente. Cumplido, archivar. **Ghillione**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6547/SSPIE/26

Buenos Aires, 26 de mayo de 2026

VISTO: la Ley nacional 26.206 y sus modificatorias, las Resoluciones Consejo Federal de Cultura y Educación 151/CFCyE/00 y 117/CFE/10, las Leyes 6.053, 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764) y su modificatoria 6.851, el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 1.602/MEDGC/24, 891/MEDGC/25, 10.777/SSPIE/25 y su modificatoria, 1.692/MEDGC/25 y 162/MEDGC/26 y su modificatoria 368/MEDGC/26, el Expediente EX-202619351803--GCABA-SSPIE, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 74 de la Ley nacional 26.206, les corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar los lineamientos para la organización y administración del sistema de formación docente, así como los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que las Resoluciones 151/CFCyE/00 y 117/CFE/10 establecieron, respectivamente, las normas de aplicación para los Postítulos Docentes y el marco regulatorio federal de la formación docente continua;

Que la Ley 6.053 de la Formación Docente del Sistema Educativo establece entre los objetivos y fines de las políticas educativas para la formación docente promover una sólida formación inicial y continua; planificar; evaluar y monitorear los planes, programas y proyectos para la formación docente inicial y continua, y el desarrollo profesional en los Institutos de Formación Docente; desarrollar las capacidades, competencias y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, entre otras;

Que la Ley 6.684 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, entre los cuales se contempla al Ministerio de Educación;

Que de acuerdo con la mencionada Ley, el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos el de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; promover la formación y jerarquización profesional del personal docente, entre otros;

Que por el Decreto 387/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución 162/MEDGC/26, la Ministra delegó facultades en el titular de esta Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa;

Que por Resolución 368/MEDGC/26, se sustituyó el Anexo de la Resolución 162/MEDGC/26, delegando a esta Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa la aprobación de los Cursos de Desarrollo Profesional Docente y Postítulos docentes;

Que por Resolución 1.602/MEDGC/24 se aprobó en el ámbito de esta jurisdicción, el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende” el cual contempla entre sus principales políticas la planificación de la formación y carrera docente;

Que por Resolución 891/MEDGC/25 se creó la “Unidad Evaluadora de Planes de Estudio, Cursos de Desarrollo Profesional Docente y Postítulos Docentes, presenciales y a distancia”;

Que por la Resolución 10.777/SSPIE/25 se aprobó el procedimiento para el ingreso, evaluación y egreso de proyectos que sean sometidos ante la “Unidad Evaluadora de Planes de Estudio, Cursos de Desarrollo Profesional Docente y Postítulos, Docentes presenciales y a distancia”;

Que mediante la Resolución 1.692/MEDGC/25 se aprobaron los “Lineamientos de Formación Docente Continua para Establecimientos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación” y los “Lineamientos de Formación Docente Continua para Establecimientos de Gestión Privada, Establecimientos de Educación Superior de Gestión Estatal del Ministerio de Cultura y Organismos Externos al Ministerio de Educación”;

Que, en este marco, el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González” presentó para su aprobación la “Actualización Académica en ESI” integrada por los cursos de desarrollo profesional docente “Educación para la Salud Sexual Integral”, “Aprendizaje, emociones y Educación Sexual Integral (ESI)”, “Bases Biopsicológicas en Educación Sexual Integral (ESI)”, “ESI y convivencia en Entornos Contemporáneos” y “Perspectiva Socio-Históricas de la ESI”, de acuerdo al esquema modular establecido por la Resolución 1.692/MEDGC/25;

Que la referida Actualización y los cursos que la integran fueron evaluados por la “Unidad Evaluadora de Planes de Estudio, Cursos de Desarrollo Profesional Docente y Postítulos Docentes, presenciales y a distancia”, obteniendo la Actualización y los cursos “Educación para la Salud Sexual Integral”, “Aprendizaje, emociones y Educación Sexual Integral (ESI)”, “Bases Biopsicológicas en Educación Sexual Integral (ESI)”, “ESI y convivencia en Entornos Contemporáneos” dictamen favorable;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los cursos de desarrollo profesional docente “Educación para la Salud Sexual Integral” detallado en el Anexo I (IF-2026-22617037-GCABA-ESC201104), “Aprendizaje, emociones y Educación Sexual Integral (ESI)” detallado en el Anexo II (IF-2026-22615598-GCABA-ESC201104), “Bases Biopsicológicas en Educación Sexual Integral (ESI)” detallado en el Anexo III (IF-2026-22616606-GCABA-ESC201104), “ESI y convivencia en Entornos Contemporáneos” detallado en el Anexo IV (IF-2026-22617367-GCABA-ESC201104), y la “Actualización Académica en ESI”, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo V (IF-2026-24495037-GCABAESC201104), presentados por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”;

Que en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución 1.692/MEDGC/25, la aprobación no implicará autorización para su implementación, ya que “la implementación de las propuestas quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio presupuestario correspondiente y a la cantidad de inscriptos, y requerirá aprobación expresa mediante acto administrativo de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje”;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, y la Dirección General Sistema de Formación Docente;
Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Curso de Desarrollo Profesional Docente “Educación para la Salud Sexual Integral”, presentado por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”, detallado en el Anexo I (IF-2026-22617037-GCABA-ESC201104), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Curso de Desarrollo Profesional Docente “Aprendizaje, emociones y Educación Sexual Integral (ESI)”, presentado por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”, detallado en el Anexo II (IF-2026-22615598-GCABA-ESC201104), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el Curso de Desarrollo Profesional Docente “Bases Biopsicológicas en Educación Sexual Integral (ESI)”, presentado por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”, detallado en el Anexo III (IF-2026-22616606-GCABA-ESC201104), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar el Curso de Desarrollo Profesional Docente “ESI y convivencia en Entornos Contemporáneos”, presentado por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”, detallado en el Anexo IV (IF-2026-22617367-GCABA-ESC201104), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 5°.- Aprobar la “Actualización Académica en ESI” presentada por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”, detallado en el Anexo V (IF-2026-24495037-GCABA-ESC201104), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Establecer que, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1.692/MEDGC/25, la aprobación de los Cursos de Desarrollo Profesional Docente y la Actualización, conforme los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, no implica autorización para su implementación.

Artículo 7°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, a la Dirección General Sistema de Formación Docente, y a la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) dependiente de la Dirección General Carrera Docente, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar. **Ghillione**

ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3 ANEXO 4

ANEXO 5